

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE MAYO DE 1977

No. 18.337

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 14 de 31 de marzo de 1977, por la cual se modifica el Artículo 948 del Código Fiscal.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 7 de 8 de marzo de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. Manuel Siero Gómez.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY No. 14  
(De 31 de marzo de 1977)

Por la cual se modifica el Artículo 948 del Código Fiscal.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

Artículo Primero: El Artículo 948 del Código Fiscal quedará así:

"Artículo 948: En el centro de su margen superior el papel sellado llevará estampado en relieve, impreso litografiado; un círculo central en el cual aparece sobre fondo blanco, el escudo de armas de la República de Panamá. Este círculo lo forman dos aros paralelos en los cuales en letra blanca, bien visible sobre fondo rojo aparecen las leyendas REPUBLICA DE PANAMA- TIMBRE NACIONAL. Este círculo se encuentra sobre un dibujo de rosetas formadas por líneas entrelazadas, que forman una figura ovalada teniendo como base una franja en la cual aparecen en letras blancas sobre fondo rojo: Tres Balboas en número y letras.

Autorízase al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, establezca, además de los requisitos que contiene este artículo respecto al papel sellado, aquellos otros que estime conveniente para garantizar la autenticidad de dicho papel sellado y evitar su falsificación, y en cuanto al precio de cada hoja de papel sellado adaptarlo al precio único de Tres Balboas (B/.3.00) establecido por el artículo 60. de la Ley 76, de 22 de diciembre de 1976

Artículo Segundo: Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ  
Presidente de la Asamblea Nat.  
de Representantes de Corregi-  
mientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELENO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ROLANDO MURGAS T.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,  
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,  
MIGUEL A. PECARD AMI

Comisionado de Legislación,  
RUBEN D. HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CONTRATO NUMERO 7

Entre los suscritos, a saber Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL PATRONO, por una parte; y MANUEL SIEIRO GOMEZ, español, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-4-966, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 009881-B, válido hasta el 31 de marzo de 1977, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO.- El lugar del trabajo será en la Dirección Provincial de Chiriquí del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Administrador VI B.P., con un sueldo mensual de SEISCIENTOS BALBOAS (B. 600.00).

TERCERO.- La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.  
y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO.- El término de duración de este contrato, es de DOCE (12) meses, contados a partir del 10 de enero de 1977, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO.- El total a que asciende este contrato es de SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B. 7 200.00) Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.0.05.00.02, 001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO.- Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

OCTAVO.- Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B. 7.25 de conformidad con el inciso 10, Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO.- Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, al primer día del mes de febrero de 1977.

EL PATRONO,  
S.E. Ing.

NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas.

EL TRABAJADOR  
MANUEL SIEIRO GOMEZ

REFRENDO:  
DAMIÁN CASTILLO D.  
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 8 de marzo, de 1977

APROBADO:  
Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas.

## AVISOS Y EDICTOS

LICDA. NILSA CHUNG B.  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA:

Que al tomo 946, folio 269, asiento 106,953 "A" de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita desde el día 11 de mayo de 1973, la Escritura Pública No. 1963 del 8 de mayo de 1973 de la Notaría 50, del Circuito de Panamá, mediante la cual se constituye la sociedad anónima denominada "REPRESENTACIONES LATINOAMERICANAS, S. A."

Que al tomo 1272, folio 163, asiento 155,200 C de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se

encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, el cual fue protocolizado por Escritura Pública No. 7802 de 14 de noviembre de 1975, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y a la fecha su inscripción fue el día 7 de julio de 1976.....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cuarenta y cinco de la tarde del día de hoy veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.  
CERTIFICADORA

L298442  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

##### EMPLAZA:

a FELICITO PINTO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos ya justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto GUILLERMO SANCHEZ

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci.  
(fdo.) G. de Grosso (sria.).

L298450  
(Única Publicación).

#### AVISO DE REMATE No. 4

IGNACIO GARCIA GORDON, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público.

##### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo y acción de Secuestro propuesto por ESTRAGILDA VELIZ contra la Sucesión Intestada de Santiago Aguilar Reyes, se ha señalado el día treinta y uno del presente mes de mayo de 1977 para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativo el remate de las reses embargadas en el juicio ejecutivo propuesto por Estragilda Veliz contra la Sucesión de Santiago Aguilar Reyes y las cuales se describen de la manera siguiente:

"15 vacas paridas a razón de  
B/200.00 c/u

B/3,000.00

12 novillas (hembras de B/130.00  
c/u... 1,560.00  
2 novillos (machos a razón de  
B/130.00 c/u... 260.00  
TOTAL... B/4,820.00

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/4,820.00) suma que representa la cuantía de la demanda más las costas provisionalmente señaladas y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible verificarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

IGNACIO GARCIA G.  
Srio. del Juzgado 1o del Cto. de Coclé  
Alguacil Ejecutor

L-298495  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

##### EMPLAZA:

A, BOLIVAR ORDAS VILLARREAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca(n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SCORAYA DEL ROSARIO LOPEZ GUEVARA.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 10 de mayo de 1977

El Juez,

(fdo.) El Juez, Licdo. Andrés A. Almirante C.,

El Secretario.

(fdo.) Luis A. Barria.

L298196  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CATORCE (14)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público:

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO FERNANDEZ GARCIA, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS: .....

En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en acorde con el Representante Público, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó ALEJANDRO FERNANDEZ GARCIA, desde el día de su defunción, ocurrida el día 18 de octubre de 1976, en Cuñas Orense, España. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceras personas, Doña LEONOR ALVOR ALEN VDA. DE FERNANDEZ, en su calidad de esposa supérstite, y JOSEFA FERNANDEZ ALVOR, en su calidad de hija del de cujus. Tercera: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas aquellas personas que crean tener algún interés en ella. Cuarta: Se designa al señor Antonio Otero López, como Albacea y Tutor testamentario, de los bienes de la sucesión. Se ordena tener como parte al Fisco Nacional, a fin de que sean liquidados el impuesto hereditario en su oportunidad, que se fijen y puntiquen los edictos emplazatorios, de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese, notifíquese y cúmplase. --El Juez, (fdo), HUMBERTO J. CHANG H. --El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de las partes, para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L219909

(Unica Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

**EMPLAZA :**

A, Félix Alfredo Vergara y Domingo Guzmán Espinoza, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Productos Toledano, S. A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio.

sente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1977.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario,

L 298308

Unica Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

**EMPLAZA :**

A, Rubén J. Jurado, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal The Chase Manhattan Bank N. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1977

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario,

L 298309

Unica Publicación.

**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el martes catorce (14) de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en la ejecución seguida por MAQUINARIA LEZCANO, S. A., contra VICTOR MANUEL ALVAREZ AIZPURUA Y ANTONIO ALVAREZ URRIOA, desórtes así:

FINCA No. 11.370, inscrita al folio 86, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: --NORTE, Lote No. 7; SUR, Parcelación Terrenal; ESTE, LOTE No. 9 y OESTE, Lote No. 5. --SUPERFICIE -- 2778.75 Mts. 2. -- VALOR CATASTRAL: - B/. 6,252.00, ubicada en David.

FINCA No. 11.386, inscrita al folio 106, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: --NORTE, Lote No. 42; SUR, Avenida "B"; ESTE, Lote No. 41 y OESTE, Lote No. 43. --SUPERFICIE: -- 2312.40 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: -B/.7,492.00, ubicada en David, Corregimiento Cabecera.

FINCA No. 11.392, inscrita al folio 113, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: --NORTE, Lote No. 83; SUR, Avenida "A"; ESTE, Lote No. 85; y OESTE, Lote No. 87. --SUPERFICIE: -- 1973.00 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: B/.5,672.00, ubicada en David, Corregimiento Cabecera.

FINCA No. 11.396, inscrita al folio 126, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: - NORTE, Lote No. 72; SUR, Lote No. 70; ESTE, Calle Cuarta y OESTE, Lote No. 67. --SUPERFICIE: --2180,00 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: B/.5,886.00, ubicada en David, Corregimiento cabecera.

FINCA No. 11.394, inscrita al folio 122, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE, Lote No. 68; SUR, Lote No. 68; ESTE, Lote No. 73; y OESTE, Calle Tercera. --SUPERFICIE: 2300,00 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: B/.3.105.00, ubicada en David, Corregimiento cabecera.

FINCA No. 11.372, inscrita al folio 70, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE, Lote No. 11; SUR, Parcelación Terronal; ESTE, Lote No. 18; y OESTE, Calle Primera. --SUPERFICIE: 4541,00 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: B/.4,541.00, ubicada en David, Corregimiento cabecera.

FINCA No. 11.390, inscrita al folio 114, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE, Lote No. 60; SUR, Lote No. 58; ESTE, Lote No. 62 y OESTE, Prolongación Ave. Anaysni. --SUPERFICIE: 2518.37 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: B/.4,533.00, ubicada en David, Corregimiento cabecera.

FINCA No. 11.376, inscrita al folio 78, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE, Lote No. 18; SUR, Parcelación Terronal; ESTE, Lote No. 23; y OESTE, Calle Segunda. --SUPERFICIE: 1675.10 Mts. 2. VALOR CATASTRAL: B/.4,623.00, ubicada en David, Corregimiento cabecera.

Sírvase de base para el remate, los VALORES CATASTRALES señalados a cada una de las fincas materia de la subasta, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esos valores y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la respectiva base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede llevar a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 4 de mayo de 1977.

(fdo.) Félix A. Morales  
Félix A. Morales,  
Secretario.

L 298356  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO:

#### HACE SABER

Que en el Juicio de sucesión intestada de Maximino Montez Mosquera, propuesto en este Tribunal por el Licdo. Emeterio Miller debidamente facultado se ha dictado una resolución que dice así en su parte resolutive:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Vistos: .....  
.....En consecuencia, el suscrito,

Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de sucesión intestada de Maximino Montez Mosquera desde el día de su fallecimiento acaecido el día 26 de febrero de 1977. Que son herederos sin perjuicios de terceros Lilia María Pinzón de Montez en su condición de esposa, Nelys Martiza Montez de Escala y Armida Montez Díaz de Yee en su condición de hijas del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A.,  
El Secretario,

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 9 de mayo de 1977.  
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

(L298202)  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Verónica Bonitto de Rivera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. -- Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: .....

Visto lo anterior, el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Primero Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de VERÓNICA BONITTO DE RIVERA, desde el día primero (1o) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposo LUIS ENRIQUE RIVERA, y sus hijos ORIS VERONICA RIVERA B., LUIS EDUARDO RIVERA B., DALYS GRISELDA RIVERA B. y MARCIA LIRIS RIVERA B.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente. Cópiase y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del

mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,  
(fdo), Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.— Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Morón A.  
Secretario.

L-298494  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

#### EMPLAZA:

A, Rodrigo Restrepo Restrepo, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Gladys Caldas Méndez.

Se hace saber al demandado emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1977  
El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 12 de mayo de 1977

Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-298508  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

DILCIA DEL CARMEN CASTILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados RAMON GERARDO SERRANO MENDEZ y AMETT ENRIQUE ALMENGOR DE GRACIA, en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra los ejecutados RAMON GERARDO

SERRANO MENDEZ y AMETT ENRIQUE ALMENGOR DE GRACIA, se ha señalado el día veintiséis (26) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate de los siguientes bienes muebles que se describen a continuación:

|                                                                                                                |                   |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|
| a) Una prensadora para puertas manuales de cinco prensas de fabricación local.                                 | valor estimado    | B/.212.00   |
| b) Una sierra sin fin, marca walker turner,                                                                    | valor estimado... | B/.250.00   |
| c) Dos sierras circulares, marca craftman,                                                                     | valor estimado    | B/.300.00   |
| ch) Un taladro vertical, marca craftman,                                                                       | valor estimado    | B/.170.00   |
| d) Una canteadora, marca invicta,                                                                              | valor estimado    | B/.340.00   |
| e) Una lijadora circular de fabricación local,                                                                 | valor estimado    | B/.45.00    |
| f) Una sierra radial,                                                                                          | valor estimado    | B/.210.00   |
| g) Una sierra radial, marca tatry,                                                                             | valor estimado    | B/.992.00   |
| h) Una sierra circular, marca powermatic,                                                                      | valor estimado    | B/.1.232.00 |
| i) Un compresor, marca craftman,                                                                               | valor estimado    | B/.30.00    |
| j) Una sierra circular,                                                                                        | valor estimado    | B/.20.00    |
| k) Diez prensas de tubos y ángulos,                                                                            | valor estimado    | B/.40.00    |
| l) Diecinueve sierras de varios tamaños,                                                                       | valor estimado    | B/.19.00    |
| m) Un Pick-up, marca ford, modelo 100, año 1965, motor No. F10N 58335, seis cilindros, capacidad 1/2 tonelada, | valor estimado    | B/.400.00   |

Se señala como base para la venta de los bienes antes descritos la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.4.220.00), suma en que han sido avaluados los bienes objetos del remate y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

También se podrá hacer posturas por las dos terceras partes (2/3) de la suma de B/.3.220.00 valor dado a los bienes comprendidos de la letra g a la letra l.

Asimismo se podrá hacer postura por las dos terceras (2/3) partes de la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.400.00) valor dado al bien comprendido en la letra m.

Para habilitarse como postor se regulará consignar previamente en la Secretaría del Tribunal al cinco (50/o) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (50/o) por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez, al remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO). DILCIA DEL CARMEN CASTILLO  
LA SECRETARIA, en funciones de  
ALGUACIL EJECUTORA

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, PANAMA DOCE (12) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977).

DILCIA DEL CARMEN CASTILLO  
LA SECRETARIA

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

**EMPLAZA:**

Al ejecutado, JOSE ALONSO JURADO LASTRA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.)

DORA VILLARREAL DE BARTOLI  
LA JUEZ EJECUTORA

(fdo.) RUBIELA CORDOBA TELLO  
LA SECRETARIA

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. David, once de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977)

RUBIELA CORDOBA TELLO  
SECRETARIA

**SEGUNDO AVISO DE REMATE**

ROBERTO RIOS RIOS, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LAS TABLAS, contra el ejecutado ALCIDES CARDENAS o ALCIDES GRACIA CARDENAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LAS TABLAS, contra ALCIDES CARDENAS o ALCIDES GRACIA CARDENAS se ha señalado el día lunes TREINTA (30) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977) para que tenga lugar el segundo REMATE de los derechos posesorios que ejerce el ejecutado sobre el siguiente bien:

"Un globo de terreno denominado Los Moritos, de aproximadamente cien (100) hectáreas, ubicado en Los Bajitos, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, alindado así:

Norte: José de las Mercedes Mudarra;

Sur: José de las Mercedes Mudarra y Tomás Rodríguez;

Este: Sebastián Huertas y Tomás Rodríguez;

Oeste: José de las Mercedes Mudarra".

Valor: avaluado por peritos en B/14,250.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de catorce mil doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/14,250.00) serán admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la suma del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4. p.m.) del día que se señala para la subasta, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo

dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975:

En los cobros por jurisdicción coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir o remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (12) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remitirá para su publicación legal.

(fdo) Roberto Ríos Ríos

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

**AVISO DE REMATE**

Miguel Angel Fuentes, secretario dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra Cornelio Aguilar Meneses, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra Cornelio Aguilar Meneses se ha señalado el martes 31 de mayo de 1977, para que tenga lugar el remate del bien embargado, que se describe a continuación.

Un microbus, marca FORD, FALCON, CLUB WAGON, año 1966, motor No. GGDEGO-15-A, transmisión automática, color, blanco, 13 pasajeros, avaluado en B/1,300.00.

Servirá de base para el remate, la suma de B/1,402.39 y será postura admisible las que cubran las dos tercera (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la suma base del remate desde la ocho de la mañana (8 A.M.) hasta las cuatro de la tarde (4 P.M.) del día martes 31 de mayo de 1977, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Miguel Angel Fuentes

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 11 de mayo de 1977.

Miguel Angel Fuentes  
Secretario

## SEGUNDO AVISO DE REMATE

DILCIA DEL CARMEN CASTILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra el demandado ENRIQUE EDUARDO YOUNG, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado ENRIQUE EDUARDO YOUNG se ha señalado el día veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el Segundo Remate de las fincas que a continuación se mencionan.

1. FINCA No. 8131, inscrita al tomo 694, folio 450 del Registro Público, Sección de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coclé, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles son los siguientes: Lote de terreno situado en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, Superficie: 3 hectáreas, 2.960 mts. 2. Linderos y medidas: Norte: Cía. Azucarera La Estrella, S.A. 178 mts., 50 grados; Sureste: 50 grados, 50 minutos. Este: Sur: Eloisa Afino de Quezada, 212 mts. 40 cms. 43 grados, 10 minutos. Oeste: Cía. La Estrella, S.A., 66 mts. 30 grados, 50 minutos. Este: Cía. Azucarera La Estrella, S.A., 135 mts. 11 grados, 50 minutos. Oeste: Camino Real a El Limón, Pocrí y viceversa, 81 mts. 46 grados, 50 minutos; Noroeste 52 mts. 47 grados con un total por este. Linderos: de 133 mts. con 2 rumbos.

2. Finca No. 6524, inscrita al tomo 654, folio 408 del Registro Público, Sección de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coclé, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles son los siguientes: Lote de terreno denominado El Limón, situado en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Superficie: 3 hectáreas, 2.960 mts. 2. Linderos y medidas: Norte: terreno de la Cía. Aerfuer La Estrella, S.A.; Cía. Azucarera La Estrella; Sur: Terreno de Félix Juárez; Este: Cía. Azucarera La Estrella; Oeste: Camino de Limón a Pocrí.

3. Finca No. 229, inscrita al tomo 24 R.A., folio 346, del Registro Público, Sección de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coclé, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles son los siguientes: Globo de los baldíos Nacionales, situados en Villarreal, Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Superficie: 27 hectáreas, 8.442 mts. 2, 64 decímetros 2. Linderos: Norte: Río Chirio; Sur: Terreno de Gertrudis Carrión; Este: terreno de Marcos Calderón; Oeste: Terreno de Carlos Carrión.

4. Finca No. 6978 A., inscrita al tomo 683, folio 330 del Registro Público, Sección de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coclé, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles son los siguientes: Del punto 1 al 2, colinda con propiedad de Eloisa Afino, rumbo noroeste, 81 grados con 15 minutos, medidas 69.76 mts. Del punto 2 al 3, colinda con propiedad de Eloisa Afino, rumbo noroeste, 15 grados con 41 minutos, medidas 12.35 mts. Del punto 3 al 4, colinda con propiedad de Arnulfo Cedeño, rumbo noroeste, 24 grados con 52 minutos, medidas 37.95 mts. Del punto 4 al 5, colinda con camino de Pocrí a Natá, rumbo suroeste, 29 grados con 56 minutos medidas 152.40 mts. Del punto 5 al 6, colinda con resto de la finca 6.592, rumbo sureste, 69 grados con 56 minutos, medidas 139.35 mts. Del punto 6 al 7, colinda con el resto de la Finca No. 6.592, rumbo suroeste, 22 grados con 45 minutos, medidas 32.65 mts. Del punto 7 al 8 colinda con propiedad de Pedro Sáenz, rumbo suroeste, 32 grados con 6 minutos, medidas 52 mts. Del punto 8 al 9, colinda con propiedad de Pedro Sáenz, rumbo suroeste, 79 grados con 47 minutos, medidas 103.23 mts. Del punto 9 al 10, colinda con propiedad de Pedro Sáenz, rumbo suroeste, 85 grados con 47 minutos, medidas 9.48 mts. Del punto 10 al 11, colinda con propiedad de Cía. Ganadera de Coclé, S.A., rumbo noroeste, 3 grados con 56 minutos, medidas 55.66 mts. Del punto 11 al 12, colinda con propiedad de Cía. Ganadera de Coclé, S.A., rumbo noroeste, 1 grado con 47 minutos, medidas 27.55 mts. Del punto 12 al 13 colinda con propiedad de Cía. Ganadera de Coclé, S.A., rumbo suroeste, 62 grados con 35 minutos, medidas 73.27 mts. Del punto 13 al 14 colinda con propiedad de Cía. Ganadera de Coclé, S.A., rumbo suroeste, 82 grados con un minuto, medidas 6.53 mts. Del punto 14 al 1 de partida, colinda con propiedad de Cía. Ganadera de Coclé, rumbo noroeste, 7 grados con 34 minutos, medidas 34.19 mts.

5. Finca No. 46.672, inscrita al tomo 1959, folio 478, del Registro Público, Sección de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles son los siguientes: Lote de terreno No. 214, situado en

Villalobos, Corregimiento de Pedernales. Linderos: Norte, terreno ocupado por Juan de Dios González; Sur: propiedad del Banco Nacional de Panamá ocupado por Tiburcio Rodríguez, Este: propiedad del Banco Nacional de Panamá, ocupado por Ontario Alarcón, Oeste: propiedad del Banco Nacional de Panamá ocupado por Pío González. Medidas: partiendo del punto más al norte del lote, con rumbo sur, 44 grados con 20 minutos Este, se miden 205.60 mts., con rumbo sur, 11 grados con 40 minutos Oeste, se miden 100.50 mts., con rumbo norte 38 grados con 35 minutos este se miden 36.19 mts., con rumbo norte 36 grados con 25 minutos; oeste, se miden 38.50 mts., con rumbo sur 36 grados con 59 minutos este, con rumbo sur 36 grados con 50 minutos oeste, se miden 63 mts. con rumbo sur 36 grados con 29 minutos oeste, se miden 60.30 mts. con rumbo sur 36 grados con 45 minutos este se miden 37.70 mts. con rumbo norte 22 grados con 15 minutos este, se miden 77.80 mts., con rumbo norte 26 grados con 21 minutos este, se miden 59.11 mts. con rumbo norte 26 grados con 15 minutos este, se miden 36.70 mts. con rumbo norte 26 grados con 35 minutos este se miden 11.22 mts., con rumbo norte 49 grados con 15 minutos este se miden 79 mts. 97 centímetros, hasta llegar al punto de partida.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (27,029.91) cantidad que equivale a lo adeudado por el ejecutado, quien así lo convino en el Contrato de Préstamo (cláusula 12 de la Escritura Pública No. 3473 de 28 de junio de 1972, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (50/o) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y reglas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al menor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1253: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (50/o) por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado a los bienes que se rematan exceptuándose el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago; y se entregará al ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1258: Cuando no ocurra quien haga postura por los 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el Remate, el cual no será antes de ocho (8) días ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251.

En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y antes los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determina. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público al día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de segundo remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Dilcia del Carmen Castillo

(F.O.) LA SECRETARÍA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, PANAMA, DOCE (12) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977).

Dilcia del Carmen Castillo

EDITORIA RENOVACION, S.A.